

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Acuerdo de Concejo N° 10-2020/CDLO

Los Olivos, 27 de Marzo de 2020

### EL CONCEJO DITRITAL DE LOS OLIVOS

**VISTOS:** La moción presentada por los regidores: Nelly Irma Espinal Aquino, Karla Cynthia Castañeda Rodríguez y Félix Manuel Alonso Farfán, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el 15 de marzo del presente año el gobierno central refrendó el Decreto Supremo 044-2020-PCM, Decreto que establece el estado de emergencia nacional y el aislamiento obligatorio por el periodo de quince (15) días calendario;

Que, en la referida normativa legal, en su artículo 2 numeral 2.1 establece que durante el estado de emergencia nacional se garantiza el servicio de limpieza y recojo de residuos sólidos;

Que, ante el estado de emergencia nacional en los gobiernos locales son esenciales los servicios de limpieza pública, recojo de residuos sólidos, serenazgo y fiscalización administrativa para el mejor cumplimiento del Decreto Supremo 044-2020-PCM. Que, en la referida normativa legal, en su artículo 2 numeral 2.1 establece que durante el estado de emergencia nacional se garantiza el servicio de limpieza y recojo de residuos sólidos;

Que, mediante Decreto supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario dictándose medidas de prevención y control del COVID-19, estableciéndose plazo de setenta y dos horas (72) para la aprobación del Plan de Acción y la relación de bienes y servicios que se requieren contratar para enfrentar la emergencia sanitaria dictada mediante el Decrete Supremo señalado;

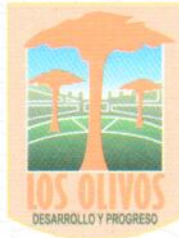
Que, la Constitución Política del Perú establece como deberes primordiales del estado, entre otros garantizar la plena vigencia de los derechos humanos y proteger a la población de las amenazas contra su seguridad tal como lo establecen el artículo 2 inciso 1 y el artículo de la Carta Magna;

Que, ante el anuncio presidencial de transferencia de recursos por el monto de 200 millones a los gobiernos locales para la Asistencia Alimentaria en casos de Emergencia a la población vulnerable y extrema pobreza es necesario la adquisición de Kits Alimentarios, el mismo que deberá ser realizado siguiendo los lineamientos del Manual de Asistencia Alimentaria en Emergencia en el Perú formulado por el Instituto Nacional de Defensa Civil en cumplimiento dela Resolución Ministerial N° 027-2016-PCM;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades, establece que los gobiernos provinciales y distritales







# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Acuerdo de Concejo N° 10-2020/CDLO

tienen autonomía, económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma. En este contexto consientes de la problemática nacional suscitada para la prevención y control del COVID-19, consideramos necesario que este Consejo Municipal en el ejercicio de sus funciones coadyuve con el cumplimiento del Plan de Acción y la relación de bienes y servicios requeridos para enfrentar la emergencia sanitaria aprobados por Decreto supremo N° 010-2020-SA, así como las demás medidas tomadas y que se tomen para enfrentar la emergencia sanitaria nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA;

Estando a lo expuesto y en concordancia a lo dispuesto en el artículo 9° numeral 8 Y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas y por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR una COMISIÓN MULTIPARTIDARIA DE SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DEL MUNICIPIO DE LOS OLIVOS PARA COMBATIR EL CORONA VIRUS COVID19**, con el objeto de facilitar las acciones que los funcionarios realicen para la implementación inmediata y eficaz de las medidas aprobadas por el Concejo Municipal de Los Olivos, asimismo fiscalizar el uso de los recursos de manera eficiente en cumplimiento de la emergencia sanitaria para la atención del Coronavirus y demás medidas dictadas por el gobierno nacional por un plazo de 90 días.

**ARTICULO SEGUNDO:** La comisión aludida en el artículo precedente estará conformada por todos los regidores que conforman el **CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**, y quien la presida será elegido entre sus miembros.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne  
REG CAL 23850  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro  
ALCALDE